



Estancamiento y regresividad

Informe sobre la transversalidad del enfoque de género en Medellín

Contenido

Introducción.....	3
1. Elementos para analizar la transversalidad del enfoque de género en Medellín.....	5
1.1 Algunas herramientas conceptuales.....	5
2. Transversalidad de la perspectiva de género en el plan de desarrollo.....	6
2.1 Gestión y transformación institucional para la transversalidad.....	9
3. La Practica de la transversalidad del enfoque de género en Medellín.....	15
4. Recomendaciones para avanzar en la transversalización del enfoque de género en Medellín.	19
Bibliografía.....	23

Introducción.

El enfoque *gender mainstreaming* o transversalidad del enfoque de género, fue adoptado en la IV conferencia mundial de la mujer celebrada en Beijing 1995, como una estrategia clave para lograr mejores resultados en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres y, como un medio para superar las múltiples discriminaciones a que están expuestas las mujeres en todos los ámbitos de sus relaciones. (Rigat-Pflaum, 2008).

El concepto de género que se recoge en la propuesta de la transversalización es el que alude a una construcción social que se reproduce en la cotidianidad de las relaciones interpersonales de manera dinámica. Como construcción social, el género se instala en características asignadas a los seres humanos con las cuales se les asignan valores desiguales que, al conectarse entre sí, producen inequidad de género. *mainstreaming* o *transversalización*, hace referencia a corriente o pensamiento adoptado por la mayoría.

Como propuesta política la transversalidad del enfoque de género representa la intención de que un conjunto de personas, instituciones o sociedad, compartan percepciones y acciones encaminadas a la construcción de equidad en el marco de la promoción y garantía de los derechos a la igualdad y no discriminación de las mujeres y la aplicación del enfoque de género en la planeación y toma de decisiones.

Con la transversalidad del enfoque de género en el ámbito público, se busca que los asuntos tanto de hombres como de mujeres sean analizados con perspectiva de género de tal manera que se revelen los efectos sociales de posiciones y condiciones desiguales entre ellos y cómo ello tiene impacto en el desarrollo. debe tener vocación transformadora.

El *gender mainstreaming* es también una metodología de planeación. Como tal, es un ejercicio que va más allá de atender problemas ya que se usa como medio para revisar y reestructurar instituciones y sistemas operacionales con el fin de crear condiciones favorables a la realización de los derechos de las mujeres.

En el plan de desarrollo Medellín cuenta con vos 2016 -2019 se incluyó el enfoque de género como uno de los pilares filosóficos y políticos de la ciudad. Su aplicación se plasmó en la intención de contar con programas y proyectos diseñados con enfoque de género y con la inclusión de un proyecto dirigido a la transversalización del enfoque en la alcaldía de Medellín.

Dicho proyecto, así como el liderazgo temático del enfoque de género se asignó a la Secretaría de las Mujeres y, de manera particular, a la subsecretaría de transversalización que a su vez cuenta con un equipo profesional y un plan de transversalización dirigido para la administración municipal.

En el tercer año del mandato del alcalde Federico Gutiérrez y tras la necesidad de hacer seguimiento al desempeño de la actual administración en relación con las obligaciones de alcanzar equidad de género para las mujeres, eliminar la discriminación y erradicar la violencia basada en género, surgió para el Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín la necesidad de indagar cómo se cumplen estas obligaciones.

Este informe da cuenta de la revisión del plan de desarrollo, el seguimiento al plan de acción y del análisis de las respuestas dadas por la Secretaría de las mujeres a un cuestionario enviado por el Concejo de Medellín en el marco de la preparación de una sesión que esta corporación ha citado para conocer los avances en la transversalización del enfoque de género en la ciudad.

Para analizar dicho avance, se mostrará cómo la gestión, institucionalidad y planeación de la ciudad han incorporado el enfoque y los principales hallazgos sobre avances o limitaciones que se identificaron en tales variables.

1. Elementos para analizar la transversalidad del enfoque de género en Medellín

1.1 Algunas herramientas conceptuales

Naciones Unidas, definió la transversalidad del enfoque de género como *“el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres pueden beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad...”* (OnuMujeres, 1997)

Como estrategia política, la transversalidad permite que entidades, procesos y actores se vinculen a la búsqueda de equidad de género a través de acciones de dirección técnica, escalamiento de procesos y gestión de resultados, diseñados y puestos en marcha con directrices legales y operativas encuadradas en el respeto y protección de los derechos de las mujeres y las obligaciones del Estado en tal sentido.

Por lo anterior, la transversalización es un ejercicio jurídico político que admite la adopción de medidas encaminadas a equiparar a las mujeres con los varones en términos de igualdad de oportunidades y garantía de derechos y, al mismo tiempo, medidas encauzadas a reconocer la diferencia y protegerla en sí misma.

Usar el análisis y planeación basada en el género permite que este como una categoría sumada a otras, develen la existencia del racismo, el clasismo, la xenofobia, las homo-lesbo-trans fobias y cómo en prácticas aparentemente igualitarias se esconden la discriminación a las mujeres y la tolerancia a la naturalización de la desigualdad.

Así las cosas, con la transversalización del enfoque de género se espera que en la planeación de la ciudad se incluyan programas y proyectos que busquen tanto igualdad y reconocimiento de derechos individuales y colectivos, así como acciones positivas que efectivamente conlleven a remediar las desventajas sociales existentes entre personas de diferente sexo y a rectificar los efectos de la discriminación. (AECID, 2014)

Igualmente, con la aplicación del enfoque de género de forma transversal, se espera que se transformen las relaciones de género existentes mediante la formulación de estándares sociopolíticos diversos y alternativos a los tradicionales, en los que subyacen las brechas de género.

2. Transversalidad de la perspectiva de género en el plan de desarrollo

El plan de desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece que Garantizar que en Medellín las mujeres y los hombres tengan igualdad de derechos y equidad de oportunidades es el propósito del proceso de transversalización del enfoque de género en dicho plan. (Concejo de Medellín, 2016). tal intención fue planificada a través de los siguientes programas y proyectos.

Programas y proyectos que enuncian expresamente el enfoque de género

Dimensión estratégica	Programa	Proyecto
Medellín segura	Medellín segura para las mujeres y las niñas	Proyecto: Territorios seguros para las mujeres y las niñas 146 Proyecto: Prevención y atención de las violencias basadas en género Proyecto: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres
En Medellín convive toda la ciudadanía	Programa: prevención de las violencias	Proyecto: Entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Proyecto: Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas
Medellín para vivir más y mejor	Programa: gestión de estrategias en salud	Proyecto: Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos
Medellín Digna	Programa: empoderamiento y transversalización de la Equidad de género	Proyecto: Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas. Proyecto: Red de Centros de Equidad de Género Proyecto: Transversalización de la equidad de género
	Programa: diversidad sexual e identidades de género	Proyecto: Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión. Proyecto: Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género.
Medellín garantiza su oferta educativa	programa: educación inicial, preescolar, básica y media	Proyecto: Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas.

Medellín con acceso al empleo	Programa generación de empleo	Proyecto: Promoción de la autonomía económica para las mujeres
-------------------------------	-------------------------------	--

Elaboración propia. Fuente: Plan de desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019”

Por todo el texto del plan de desarrollo pueden encontrarse afirmaciones que denotan la intención de realizar gestión pública para enfrentar situaciones como la violencia basada en género, la falta de autonomía económica de las mujeres, las dificultades para mantenerse vinculadas a la educación básica y media, la falta de participación política activa y representación de las mujeres y otros aspectos que en la medida en se mantienen en bajo nivel son un obstáculo para el desarrollo integral y sostenible de toda la población.

Ahora bien, los programas y proyectos propuestos si bien tienen enunciado el enfoque de género no están planificados en su totalidad, es decir, desde el diseño, implementación, seguimiento y evaluación, con dicho enfoque. Algunos, se mantienen en el modelo de mujeres en el desarrollo MED por lo que su orientación no transformará intereses estratégicos, sino que se quedará en la mera atención de situaciones. De hecho y contrario a la transversalización como estrategia de planeación se corre el riesgo de que el resultado de lo contenido en el plan sea la focalización de acciones. (Rivera, 2011)

Al realizarse el análisis del plan de desarrollo de Medellín y de las políticas públicas que podrían favorecer al transversalidad del enfoque de género, se identificó que es necesario ampliar el conocimiento al interior de la administración acerca de los elementos básicos de dicho enfoque de tal manera de la alcaldía de Medellín como institución, lo comprenda integralmente y reconozca las aplicaciones prácticas de ello.

El enfoque de género debe ser visto como criterio ético en el desarrollo. En la ciudad, esto se queda en el planteamiento ya que se evidencia poco interés en que el desarrollo como tal, esté atravesado por una visión que rompa las desigualdades en contra de las mujeres. Prueba de ello, es que La secretaría de las mujeres ha perdido financiación en las últimas administraciones y los proyectos con presencia en el territorio se han reducido significativamente convirtiéndose en una de las secretarías con menos recursos.

Las acciones dirigidas a la transversalización están englobadas en proyectos que favorecen a pocas personas y que solo dan respuesta transitoria a situaciones mas no producen cambios en la condiciones de las mujeres de la ciudad o en las posiciones de hombres involucrados.

De acuerdo con el seguimiento al plan de acción a junio de 2018 se ha avanzado en los proyectos:

- Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas el cual ha alcanzado una eficacia del 34% con la realización de acciones pedagógicas para la prevención del acoso y violencia sexual en el territorio.
- Prevención y atención de las violencias basadas en género. Este proyecto se encuentra en una eficacia del 51% con ejecución promedio del 54%. Tales porcentajes se obtuvieron de valorar eventos de mujeres atendidos por la línea 123 mujer, mujeres protegidas en hogares de acogida, mujeres acogidas que reciben atención psicológica, mujeres acogidas que son beneficiadas con gestión jurídica, mujeres que reciben atención y acompañamiento psicojurídico en el territorio y hombres agresores que reciben atención psicológica.
- Consolidación de la paz y la reconciliación. a este respecto la Secretaría de las mujeres tiene a su cargo el proyecto Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz de este proceso no se da cuenta de avance en el seguimiento al plan de acción. de acuerdo con dicho informe, este proceso iniciaría en agosto de 2018.
- Desarrollo de procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres. En este sentido, la secretaria cuenta el programa empoderamiento y transversalización de la equidad de género que hace parte del reto Medellín Digna y allí con el proyecto formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas. A la fecha del seguimiento al plan de acción, consultado (junio 2018) este proyecto no contaba con ejecución.
- En relación con los centros de equidad tienen un desarrollo parcial en aspectos como la sensibilización a personas en equidad de género y las articulaciones proyectadas para el servicio de los CEG y la unidad móvil. Los centros de equidad han logrado una eficiencia del 78%
- En materia de educación solo se cuenta con un avance en el proyecto implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas, respecto a la actividad

descrita como acción para la permanencia en la educación básica. Respecto a educación superior y personas sensibilizadas en coeducación no se cuenta con ejecución.

- Sobre la promoción de la autonomía económica de las mujeres se identifica que han avances en la promoción y asesoría para la autonomía económica de las mujeres, no igual en los procesos de materialización del logro en las mujeres.

2.1 Gestión y transformación institucional para la transversalidad.

La responsabilidad de transversalizar el enfoque de género implica acciones de toda la administración pública y su posibilidad de éxito está ligada a varios elementos. Que haya incorporación de personal y prácticas que comprendan y compartan la importancia de implementarlo, que su exigibilidad esté instalada en los cargos de mayor rango y que se apliquen metodologías encaminadas a verificarlo de manera constante.

El logro de resultados con esta estrategia depende, entre otras cosas, de que se perciba que el enfoque de género es un conjunto de herramientas nutridas por construcciones teóricas que parten de reconocer la organización desequilibrada del poder en el mundo y las implicaciones que ello tiene para la constitución de sociedades democráticas. (Lagarde, 2001).

En el enfoque de género y la transversalidad de este se recogen la retórica del derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos tamizados por la dimensión política del feminismo. Cuando la planeación estratégica de una ciudad está verdaderamente realizada con esta perspectiva, las personas están en el centro de las decisiones políticas que les atañen y el Estado asume las responsabilidades frente a ellas con medidas coherentes con sus obligaciones. (Barrig, 2014)

Lo anterior, implica que la transversalidad debe avanzar sobre dos bases simultáneamente móviles, las prácticas institucionales y la arquitectura del Estado. En el caso de Medellín, aunque la ciudad cuenta con la Secretaría de las mujeres y en su interior con la subsecretaría de transversalización, Tanto, la planeación de la ciudad como la institucionalidad actual develan dificultades para la transversalización del enfoque de género.

Dichas dificultades resaltan en el hecho de que algunas decisiones operativas y financieras de la actual administración, han dado lugar a que problemas como la violencia basada en género, la informalidad laboral de las mujeres, la persistencia de educación pública con prácticas sexistas y otras situaciones que afectan radicalmente la equidad de género no sean atendidas con los recursos técnicos y monetarios adecuados a la envergadura del problema y sus efectos.

Como herramienta metodológica en la planeación, el enfoque de género debería dar lugar a que la administración municipal Medellín pudiera conocer y comprender en qué aspectos es necesario hacer gestión pública y en términos de las obligaciones en materia de derechos tomar decisiones de política pública financiadas. Por el contrario, lo que se observa al analizar el desarrollo en la ciudad, es que los proyectos planificados para alcanzar la equidad de género son pocos en relación con los problemas existentes y los recursos asignados a estos insuficientes para una adecuada cobertura.

En respuesta al cuestionario enviado por el Concejo de Medellín a la Secretaría de las mujeres esta última expresó que tienen como objetivo "...incorporar el enfoque de género en el sector público para favorecer la disminución de las brechas de género, transformar las desigualdades económicas, sociales y políticas, y garantizar la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos de las Mujeres de Medellín, con las dependencias públicas y privadas." (Concejo de Medellín , 2016)

En el mismo orden de ideas, la Secretaría planteó que:

"Las acciones de transversalización del enfoque de género están a cargo del equipo de Equidad de Género en el Sector Público y Privado; adscrito a la Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra las Mujeres, Subsecretaría de Transversalización.

Su objetivo es incorporar el enfoque de género en la administración pública y en el sector privado para favorecer la construcción de una sociedad incluyente en la que las diferencias no sean sinónimo de discriminación, en la que se transformen las desigualdades económicas y políticas y se garantice la protección y el cumplimiento efectivo de los Derechos de las Mujeres.

Consecuente con el objetivo básico, el equipo adelanta entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ *Incorporar el enfoque de género en los procesos del sistema integral de gestión del Municipio de Medellín.*
- ✓ *Generar buenas prácticas de género en diferentes ámbitos en el sector privado.*
- ✓ *Aportar a la construcción de un enfoque de Desarrollo que incorpore a las mujeres como agentes de cambio y en igualdad de condiciones para el acceso a oportunidades, mediante estrategias formativas y el desarrollo de proyectos con enfoque de género.*
- ✓ *Implementar la Transversalización de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos en los que exista la posibilidad de introducir acciones de mejora.*
- ✓ *Realizar el proceso de seguimiento y evaluación de la incorporación del enfoque de género.*

Ahora bien, La transversalidad del enfoque de género requiere personal técnicamente calificado que pueda observar la gestión pública y dar cuenta de la inclusión de este en las acciones de la ciudad. Según la Secretaría de las Mujeres el equipo a cargo de esta responsabilidad está conformado por 6 personas de las cuales 1 tiene formación específica en género y políticas públicas, 1 tiene experiencia solvente en trabajo de género y 5 de las personas que conforman el equipo acreditan como experiencia en género su tiempo de labor en la Secretaría de las Mujeres.

En esta situación se observa uno de los aspectos que representan dificultad para la transversalidad del enfoque ya que la necesidad de contar con recursos técnicos al interior de la administración requiere contar con un equipo fortalecido y en capacidad de interlocutar, académica y políticamente con el resto de la administración. Objetivos como incidir en la planeación y capacitar a otros funcionarios y funcionarias requiere competencias específicas en la perspectiva de género que no se encuentran demostradas actualmente.

Adicionalmente, a la formación académica para el ejercicio de las funciones debe sumarse que el liderazgo de la transversalización requiere personal que haya desarrollado habilidades para el

análisis de información y destrezas políticas para incidir en el ejercicio de la gestión pública de tal manera que su aporte para la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de asesora y acompaña sea fidedigno y sustentable.

Considerando que el conocimiento en este sentido es nuevo en el campo académico ya que no ha sido parte del plan de estudios tradicional en las ciencias sociales, es indispensable que los equipos se capaciten en el pensamiento feminista y las corrientes teóricas que proponen masculinidades alternativas, toda vez que la importancia de cualificar el debate es cada vez más pertinente para quienes están al frente de la gestión pública y se enfrentan a permanentes resistencias subjetivas o confusiones recurrentes como dar por resuelta la inclusión del enfoque con la presencia y nominación de las mujeres.

Otra de las dificultades que se observaron en términos de la gestión es que no se cuenta con instrumentos de medición contruidos con el enfoque de la planeación basada en el análisis de género y, por lo tanto, datos cuantitativos como el número de procesos de gestión que integran el enfoque de género se presentan fuera de contexto sin dar a conocer los criterios, metodología e instrumentos con los cuales se hizo la verificación.

En este orden de ideas, uno de los hallazgos que presenta este informe es que el enfoque de género está ampliamente relatado en la planeación de la ciudad, pero poco instalado en la práctica operativa de la administración municipal.

En lo relativo a la disposición de otros recursos técnicos es fundamental para el observatorio destacar que la alcaldía de Medellín sigue manteniendo retos en compromisos tales como contar con estadísticas desagregadas por sexo y producción de análisis de género.

El SICGEM que es el instrumento creado para ello, tiene como principal fuente el SUB (sistema único de beneficiarios), herramienta que, pese a recoger información de todas las personas que reciben algún tipo de beneficio de parte de la administración tiene como dificultad que no hacerles seguimiento y verificación a los datos recogidos, Así mismo, implica desafíos no resueltos en la manera como tales datos se usan para la formulación de indicadores de gestión.

Puede decirse que, en términos prácticos, la ciudad no cuenta con un medio de información pública de consulta accesible que produzca datos de manera permanente y al alcance de ciudadanas y ciudadanos, lo cual representa un obstáculo en la planeación del desarrollo ya para el avance de la transversalidad se requiere un sistema que recopile y examine periódicamente información sobre diferencias de género y relaciones sociales con el fin de identificar y comprender problemas que deben ser atendidos para remediar las inequidades basadas en el género.

En este orden de ideas, también se observó que se debe reforzar la construcción de instrumentos de medición de indicadores y verificación de resultados con la aplicación de la metodología de planeación estratégica con perspectiva de género de tal manera que los procesos de recolección y análisis de información den lugar a acciones que correspondan con la entidad de los problemas identificados y se proyecten en salidas novedosas ataquen los aspectos de producen y sostienen fenómenos tan complejos como el aumento del feminicidio y la violencia intrafamiliar basada en género.

En cuanto al plan de transversalización como tal, se observa la necesidad de fortalecerlo e incorporar acciones de sostenibilidad de los resultados. Entre ellas, la necesidad de que se introduzcan en la capacitación de funcionarios temas clave como las fuentes de responsabilidad administrativa y las implicaciones de que en el ejercicio de la función pública se omitan obligaciones como la debida diligencia.

Si bien el concepto de sensibilización alude a la formación y orientación temática para los y las funcionarias es indispensable trascender y poner en consideración de los tomadores de decisión que quien ejerce en la función pública tiene como obligación inherente el cumplimiento de la ley y el conocimiento del marco normativo de sus funciones, entendiendo que de este forman parte la jurisprudencia y el boque de constitucionalidad.

Cabe resaltar que la corte constitucional ha reiterado que la no observancia de los estándares internacionales sobre protección a los derechos de las mujeres y eliminación de la discriminación

son fuente de responsabilidad en tanto dicha conducta convierte al Estado en segundo victimario y sujeto de sanción. (Corte Constitucional Sentencia T 338 de 2018)

3. La Practica de la transversalidad del enfoque de género en Medellín.

Pese a que existe un marco conceptual, jurídico y metodológico para la aplicación del enfoque su efectividad tiene dificultades. Las decisiones públicas que deberían operativizarlo con frecuencia no se toman aunque desde los instrumentos internacionales se les indica a las autoridades que como tales son sujetos obligados de la protección y en ese sentido debe construir procesos para definir el contenido y alcance de la protección de los derechos y las acciones que orientadas deben llevar al cumplimiento de esta obligación.

Ya que en la función pública se deben tomar múltiples decisiones y permanentemente las administraciones se ven enfrentadas a priorizar algunas acciones debido al presupuesto disponible, la aplicación del enfoque de género y específicamente la transversalización de este es una herramienta indispensable para esclarecer en la planeación qué acciones son efectivamente transformadoras y cuales son soluciones superfluas a problemas estructurales.

La aplicación de la transversalidad del enfoque de género para alcanzar condiciones de igualdad para las mujeres en la planeación del desarrollo tendría que seguir al menos unos criterios básicos:

- a. el objetivo principal debe ser eliminar la discriminación y generar igualdad de oportunidades: Los proyectos que se adelantan en la actualidad en la ciudad responden a situaciones que sin duda requieren atención pero que si bien resuelven situaciones concretas para las mujeres se quedan en el modelo de MED, por lo que requieren mejorar en acciones significativas y transformadoras de las condiciones generales de la población de mujeres afectada o en riesgo.
- b. reconocer a las mujeres como sujetas titulares de derechos y los correspondientes titulares de las obligaciones: En Medellín, La participación de las mujeres como gestoras y protagonistas del desarrollo es precaria. En la mayor parte de las acciones de la administración las mujeres participan como beneficiarias de atenciones puntuales.

- c. diseñar programas y proyectos que fortalezcan las capacidades de mujeres y hombres para demandar la vigencia de los derechos de las mujeres: se identificó que en Medellín hay escasa oferta de acompañamiento a las mujeres como sujetas de exigibilidad jurídica y política. La alcaldía ha sostenido baja comunicación con las mujeres en procesos organizativos.
- d. diseñar estrategias de seguimiento y fortalecimiento de la función pública en cuanto al deber de realizar los derechos. Si bien se cuenta con el proyecto de transversalización en el que se han formado 90 funcionarios/as aún no se evidencia evolución en las prácticas institucionales y en las actitudes de funcionarios y funcionarias. La secretaria de las mujeres reconoce que una de las principales dificultades de la transversalidad es la resistencia de los y las funcionarias.
- e. revisar la arquitectura institucional, para determinar dónde realizar refuerzos técnicos y metodológicos: la ciudad ha perdido escaladamente programas y proyectos que venían aportando a la realización de los derechos de las mujeres. La falta de financiación a llevado a que se estanquen avances que se tenían en materia de prevención y atención.
- f. Mediciones con enfoque: Las acciones y estrategias que se lleven a cabo deben ser medidas por su impacto en la protección y promoción de los derechos de las mujeres. Lo que se observa actualmente, es que en la ciudad el avance de la perspectiva de género se mide con criterios de eficiencia de ejecución de actividades. Actividades que incluso no están planeadas desde el modelo de Género en el Desarrollo y que por lo tanto no afrontan los problemas de raíz.
- g. Coordinación: En relación con el principio de coordinación se mantiene la necesidad de que la Secretaría de las mujeres asuma su rol de promotora y coordinadora de los esfuerzos municipales para la implementación del enfoque de género superando la visión restrictiva que tienen los demás entes de su actuación como “la presencia de las mujeres”.
- h. Concurrencia de autoridades. es necesaria la distribución de responsabilidades a partir del contenido material de las obligaciones, particularmente en este punto, se observa que hay un bache entre la secretaría de las mujeres y la secretaría de seguridad en su rol como ente directivo de las comisarías de familia. Una evidencia de ello, es el debate que se presenta cuando las profesionales de los dispositivos de atención acompañan a las mujeres en la solicitud de medidas de protección y desde las comisarías aparecen barreras como

considerar que la participación de las contratistas en las audiencias, genera conflicto de intereses.

Uno de los contextos en los cuales es fundamental que la ciudad de un salto cualitativo es en la atención a la violencia basada en género y en la transversalización del enfoque en la gestión de la secretaría de seguridad como entidad rectora de la actuación de las comisarías de familia.

Estos despachos tienen a su cargo la atención a las mujeres respecto de la violencia basada en género en el ámbito familiar, el cual se reconoce estadísticamente como el escenario con mayor número de agresiones para las mujeres. (medicina legal, 2018). La transversalidad del enfoque en sus actuaciones es el lugar en el cual el Estado debe cumplir las obligaciones de prevención, atención, investigación, protección y no repetición incluidas en el marco internacional de los derechos humanos y que han sido incluidas de manera concreta en acciones en los órdenes local y nacional detalló la ley 1257 de 2008. (Secretaría de las Mujeres, 2015)

Es pertinente que la Secretaría de Seguridad mejore y profundice los niveles de articulación con la Secretaría de las Mujeres y fortalezca las capacidades del personal que hace parte de la ruta de atención y protección en casos de violencia basada en género. La incorporación del enfoque de género en las actuaciones de las comisarías de familia es un elemento propio de la actuación administrativa o jurisdiccional que estos entes deben tener.

En los proceso de atención y protección respecto a la violencia basada en género se debe hacer uso de normatividad nacional e internacional de una interpretación de la norma consistente con el problema jurídico y el entorno del caso, con perspectiva de género.

La resolución de los casos de violencia intrafamiliar basada en género contra las mujeres debe incluir un examen de las normas, entendiendo que no son neutras, que tienen contenidos de alcance social y para ello, los y las funcionarias deben crear un hábito de pensamiento y estudio que de manera permanente los lleve a la consulta de la normativa nacional e internacional.

Al respecto la corte constitucional ha dicho que “El estándar internacional establece que los operadores judiciales (jueces, fiscales, comisarios de familia, policía judicial, etc.) que atienden casos de violencia contra las mujeres al interior de la familia o en el contexto de relaciones

de pareja, pueden caer fácilmente en prejuicios o estereotipos que impiden el acceso a la administración de justicia a mujeres agredidas”. (Sentencia T 338 de 2018)

En otro precedente judiciales la Corte fue explícita en que hay un riesgo de que los estereotipos de los operadores determinan la escogencia de los argumentos legales para resolver un caso. (Sentencia T - 241 de 2016). Esta situación es recurrente en la ciudad cuando las comisarías de familia se enfrentan a una aparente dicotomía entre la ley 294 de 1996 y la ley 1257 de 2009. La Corte Constitucional en la sentencia precitada ha sido reiterativa en que los jueces (y comisarios de familia) respeten el estándar internacional y asuman un enfoque de género en el estudio de hechos...”

El enfoque de género irradia el debido proceso. Según el alto tribunal, “en aras de lograr *igualdad procesal* realmente efectiva, es evidente que **en ningún caso los derechos del agresor pueden ser valorados judicialmente con mayor peso que los derechos humanos de la mujer a su integridad física y mental y a vivir libre de cualquier tipo de violencia”**

Así las cosas, la obligación de profundizar en la transversalidad del enfoque de género en la alcaldía de Medellín y de una manera específica en la Secretaría de Seguridad recogería el llamado de La Corte Constitucional cuando estableció en la sentencia T - 338 de 2018 que “...es necesario que el Estado fortalezca su intervención en los casos de maltrato doméstico y psicológico más allá del derecho penal, con el fin de que estos casos trasciendan al ámbito público y no permanezca dentro de la esfera privada. Por ello, debe ampliarse la aplicación de criterios de interpretación diferenciados, cuando, por ejemplo, colisionen los derechos de un agresor y una víctima de violencia doméstica o psicológica, en un proceso de naturaleza civil o de familia, por parte de estos jueces y de las comisarías de familia.

En el mismo orden de ideas, la Corte consideró que “cualquier interpretación judicial en la que la ponderación probatoria se inclina en favor del agresor, porque no son creíbles las pruebas aportadas por hacer parte de la *esfera privada* de la pareja, sobre la base de la dicotomía *público-privado* resulta contraria a la Constitución Política y a los tratados internacionales sobre la protección de las mujeres.”

Así las cosas, no aplicar el enfoque de género en la atención de la violencia hacia las mujeres es en sí mismo violatorio de la constitución.

En una situación de violencia intrafamiliar basada en género contra una mujer la necesidad inmediata de la víctima es la atención oportuna y adecuada. Se espera una respuesta efectiva del Estado en términos de protección con la que se logre que cese la violencia y que esta no se repita. Dicha protección requiere que el Estado cuente con funcionarios y funcionarias con la perspectiva teórica y metodológica que les permita como autoridad competente comprender que tales episodios de violencia son la expresión de situaciones continuas y naturalizadas

Por lo anterior, la ciudad requiere revisar en detalle cómo está operativizando la transversalización del enfoque de género, en lo administrativo, financiero y de manera muy comprometida en la atención a la violencia toda vez que según señaló La Corte la “falta de orientación, la invisibilización, los estereotipos de género presentes en los operadores jurídicos, entre otras situaciones, son factores que permiten concluir que bajo la perspectiva de género **una víctima de violencia intrafamiliar en Colombia no llega en igualdad de armas procesales a un proceso civil, de familia, o ante las comisarías de familia.**” (Sentencia T-338 de 2018)

La experiencia de la mayoría de las mujeres que denuncian ser víctimas de hechos de maltrato al interior de sus hogares es frecuentemente incómoda ya que se enfrentan a juzgamientos, incredulidad sobre los relatos y en repetidas ocasiones a carencia de idoneidad de quienes participa en el proceso de atención. Hecho que debe ser abordado con urgencia y sin dilaciones por la administración municipal.

Para lograr este cometido, el Estado requiere contar con la institucionalidad adecuada y servidores públicos capacitados para el cumplimiento de la ley. Es decir, en capacidad de conocer y comprender la existencia de la violencia de género como una expresión de discriminación y la responsabilidad estatal de erradicarla con debida diligencia.

4. Recomendaciones para avanzar en la transversalización del enfoque de género en Medellín.

3.1 Profundizar en el modelo de gender mainstreaming con el fin de obtener claridades conceptuales y metodológicas para alcanzar este cometido. A manera de conclusión se observó que con frecuencia la administración municipal tiene confusión entre transversalidad y articulación y lo que se valora como acciones resultado de la transversalización del enfoque se quedan en acumulación de presencia institucional en el territorio.

3.2 Cualificar los sistemas de información de tal manera que se supere le mera desagregación por sexo y que recojan datos sobre la disparidad y las implicaciones de esta en la implementación de las diversas políticas. Así las cosas, la transversalidad de género en las políticas públicas carece del elemento principal para la formulación de estas, cual es el contar con diagnósticos detallados y actualizados del problema a enfrentar.

3.3 Fortalecer la voluntad política y la asignación de los recursos adecuados en el marco de los principios de progresividad y prohibición de regresividad la administración municipal debe revisar las consecuencias jurídicas y políticas del creciente desfinanciamiento de la secretaría de las mujeres. En algunos casos las acciones afirmativas se convierten actividades puntuales y particulares que solo benefician a un número reducido de mujeres de la ciudad generándose incredulidad respecto al rol que cumple la Secretaría de las Mujeres en la administración municipal. (Consejería, 2016)

3.4 Diseñar programas que en el marco desde los enfoques de derecho y de género interroguen la base social de la desigualdad de las mujeres en las oportunidades del desarrollo sustentable. Esto implica involucrar a toda la población y dirigir acciones tanto a las mujeres como sujetas de protección como a los hombres en su calidad de sujetos de derechos y corresponsables de la transformación adquiriendo nuevas dinámica y masculidades alternativas.

3.5 Revisar desde la perspectiva de género las políticas públicas de seguridad y convivencia, el proyecto de política pública de mujeres urbanas y rurales y otros instrumentos de actuación pública de la ciudad en el entendido de que la transversalidad requiere al menos tres elementos: el enfoque, la gestión y la transformación organizacional.

3.6 Trabajar decididamente en la transversalidad como un propósito de la ciudad y no de la Secretaría de las Mujeres. Recordar, que esta estrategia permite sumar recursos económicos y equipos de trabajo, así como recursos de autoridad. Una sola entidad no puede hacerlo todo y pretender que dicha secretaría sensibilice, capacite, incida y evalúe los impactos de la

transversalización puede llevar a la sobre carga y agotamiento o a resistencias para la interlocución con la Secretaría. El liderazgo de la transversalización debe provenir también del despacho del alcalde.

3.7 Fortalecer la capacitación de los y las funcionarias de la ciudad, así como el compromiso con los deberes de la función pública relativos al cumplimiento del marco normativo incluyendo la legislación y la jurisprudencia, el deber de diligencia debida y el riesgo de la culpa in contrahendo, como fuente de responsabilidad, por falta de idoneidad y competencias de quienes están al frente de funciones públicas. Actualmente la ciudad continúa realizando procesos de sensibilización y persuasión con los y las funcionarias de las diferentes dependencias. Desde el protocolo de transversalización se plantea que la transversalidad es un proceso que requiere concertación, sensibilización, motivación y formación, por lo que periódicamente se invierten recursos públicos en la instrucción al personal de diversas dependencias sin que a la fecha se haya logrado un cambio estructural en la atención diferencial a las mujeres. (Alcaldía de Medellín, 2016)

3.8 Profundizar en las causas de la falta de voluntad política para la implementación del enfoque de género en la administración municipal. Recogiendo con perspectiva de responsabilidad administrativa las dificultades señaladas por la secretaria de las mujeres en cuanto según considera la secretaria de las mujeres como ente líder de la transversalización se presentan dificultades como que:

- ✓ Las mujeres víctimas de violencia basada en género no son atendidas por las autoridades administrativas de acuerdo, a los protocolos establecidos.
- ✓ Es necesario fortalecer los presupuestos y los equipos psico sociales que soportan el que hacer de las Comisarías; el incremento de las denuncias desborda la capacidad operativa de las mismas.
- ✓ Técnicamente se evidencia la limitada disponibilidad de tiempo que tienen los servidores que están asociados a los procesos de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, para la atención de procesos de formación y sensibilización.
- ✓ Es necesario el fortalecimiento de los presupuestos para adelantar procesos de formación y sensibilización, que redunde en las buenas prácticas para la protección, atención y prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas.

- ✓ Se requiere voluntad y decisión desde las diferentes institucionalidades para la apropiación de presupuestos que posibiliten el mejoramiento de procesos y la atención a las mujeres víctimas de violencia.
- ✓ Los equipos de otras secretarías en general carecen de conocimientos técnicos y herramientas suficientes para realizar análisis de género en los procesos, programas y proyectos que se desarrollan.
- ✓ Se identifican algunas resistencias a trabajar el tema, en parte porque permanece la visión de que el trabajo con las mujeres o de inclusión de la perspectiva de género, no es responsabilidad de toda la alcaldía si no exclusivamente de la Secretaría de las Mujeres.
- ✓ La deficiente comprensión conceptual y la falta de consulta teórica en fuentes idóneas, por ejemplo, en temas básicos de género como la definición de la igualdad y la equidad.
- ✓ Las barreras, creencias y elementos culturales que están inmersos en cada servidor y servidora generando actuaciones y comprensiones limitantes al momento de adelantar los análisis de género en los procesos en los que participan.

Bibliografía

Alcaldía de Medellín. (2016) Secretaría de las Mujeres. Promoción de la equidad de género en el territorio. Sistematización de la experiencia. (2016). Medellín.

AECID. (2014) Decálogo transversalidad del enfoque de género y los derechos de las mujeres. Bogotá

Barrig, M. (2014) Transversalizando el género. Encuentro de mecanismos de la mujer y el género del orden nacional y territorial. Bogotá.

Concejo de Medellín. (2016) Acuerdo 003 de 2016. “Plan De Desarrollo “ Medellín Cuenta Con Vos” 2016-2019”

Consejería presidencial para la equidad de la mujer. Guía para la transversalidad del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en los planes de desarrollo a nivel territorial. (2016). Bogotá.

Lagarde, M (2001) Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia. Madrid.

ONU Mujeres. (1997) Declaración y Plataforma de acción de Beijing. Ginebra.

Rigat, M (2008) Gender Mainstreaming, Un enfoque para la igualdad de género. Buenos Aires.

Rivera, J. (2011) Género en las políticas Públicas. Diplomado incorporación de la perspectiva de género a planes, programas y proyectos gubernamentales. Medellín.

Sentencia T-241. Acción de tutela instaurada por Nubia Mercedes Mateus Hernández, frente al fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa – Santander. (Corte Constitucional. M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub 16 de mayo de 2016).

Sentencia T-338. Acción de tutela instaurada por NARS contra el Juzgado XX de FCB. (Corte Constitucional. M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado 22 de agosto de 201).

